

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rechaza demanda.

Rdo. 05001-31-10-007-2022- 00276

Interlocutorio Nro. 74

Inadmitida la presente demanda DIVORCIO CONTENCIOSO, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor DAVID GERMAN MANCERA PRADA, en contra de la señora BEATRIZ ELENA MARIN MONTES.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7abfedbf58aae797f206e0dc4e5eaa50e226b01501b5c2678f8726703bb9ec7**
Documento generado en 09/06/2022 12:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>